

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

### **ORDENANZA N° 69-09**

**Visto:**

EL servicio de TRANSPORTE URBANO AUTOMOTOR de la CIUDAD DE APOSTOLES; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** este tema constituye un eje central para los vecinos de diversos sectores del Municipio que utilizan el servicio para su desplazamiento;

**Que** periódicamente debe procederse a las actualizaciones de Contratos y Convenios de Concesión del Servicio referido, tendiendo a lograr efectividad en su prestación;

**Que** el REGLAMENTO INTERNO del HCD establece: “Artículo 40°:ASUNTOS ESPECIALES : Cuando el Concejo lo estime necesario ,podrán designarse Comisiones especiales para tratar determinados temas”.-

**Que** la temática ha ocupado a este Alto Cuerpo, correspondiendo proceder a la conformación de la Comisión específica;

**Que** por medio del Dictamen N° 29-09, la Comisión N° 1 ha incorporado a la Integración de la COMISION DE TRANSPORTE la representación de los usuarios, disponiendo que sea un representante de cada sector (tres puntos equidistantes) que utilizan el referido Servicio;

**Que** por tanto, corresponde el dictado de la presente a fin de organizar convenientemente las tareas y funciones específicas;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES**  
**ORDENANZA**

ARTICULO 1: Créase en el ámbito municipal de Apóstoles, la Comisión de Seguimiento del Servicio de TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, quedando constituido de la siguiente manera:

- INTENDENTE MUNICIPAL.-
- PRESIDENTE DEL HCD.-
- Ediles de la Comisión N° 1: HACIENDA, PRESUPUESTO. LEGISLACION Y OBRAS PUBLICAS.-
- SECRETARIO DE HACIENDA (ó funcionario designado por el DEM).-
- REPRESENTANTE DE CADA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO.-
- Un representante designado por la respectiva Comisión Vecinal, de los Núcleos Poblacionales que se detallan:

-Barrio 25 de Marzo.-

-Barrio ANDRESITO.-

-Barrio Santa Bárbara.-

Dr. Gustavo César Giannino  
Vicepresidente 1°  
2.-

\* Estos representantes estarán a cargo de llevar la voz de los usuarios de esos sectores en las reuniones de la Comisión. Estando claramente determinado que sus opiniones tendrán carácter de sugerencias y no serán terminantes ó definitivas en las cuestiones analizadas.-

**ARTICULO 2°:** Son objetivos de la COMISION Municipal de TRANSPORTE:

a) ENTENDER y definir cada una de las CONCESIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.-

b) PRESTAR acuerdo a las actualizaciones de importes de pasajes, en consideración de los índices nacionales y provinciales que infieren en la temática.-

\* ANALIZAR todos los aspectos relativos a este importante servicio público:

- ❖ Cuadros Tarifarios .-
- ❖ Recorridos, Itinerarios.-
- ❖ Horarios.-
- ❖ Inquietudes de los usuarios , de las Empresas.-
- ❖ c) Recabar informes a organismos públicos y privados;
- ❖ Efectuar consultas y/o requerir la cooperación técnica de expertos.-
- ❖ Aconsejar los Convenios a celebrar que estime pertinente.
- ❖ Y todo aspecto ligado al SERVICIO.-

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE a la Comisión Municipal de Transporte a dictar su reglamento de funcionamiento.-

**ARTICULO 4°:** REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

**ARTICULO 5°:** REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 18-09, del 17 de SEPTIEMBRE de 2.009.-

APOSTOLES, Mnes, 18 de Septiembre de 2.009.-